

Argensola, número 30, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1996), la Secretaria general del Protectorado de Fundaciones, Soledad Díez-Picazo Ponce de León.

Ilma. Sra. Secretaria general del Protectorado de Fundaciones.

137 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de noviembre de 1997 de Educación y Cultura por la que se conceden subvenciones para Programas de Garantía Social a iniciar en 1997.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se conceden subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social en sus distintas modalidades, a iniciar en 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 6 de diciembre de 1997, se transcriben a continuación las modificaciones siguientes:

Página 36015, donde dice: «Badajoz. TP. Fundación Tercero Torres de Sta. Marta. G06145460. Sta. de los Barros. Operario maquinista de confección industrial. 6.700.000 pesetas», debe decir: «Badajoz. TP. Fundación Tercero Torres de Sta. Marta. G06145460. Sta. de los Barros. Operario de reparación de calzado y marroquinería. 6.700.000 pesetas».

Página 36016, donde dice: «Huesca. TP. Cáritas Diocesana de Barbastro. Monzón. Q2200055H. Barbastro. Ayudante de Cocina. 6.540.000 pesetas», debe decir: «Huesca. TP. Cáritas Diocesana de Barbastro. Monzón. Q2200055H. Monzón. Ayudante de Cocina. 6.540.000 pesetas».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

138 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales, por la que se certifica un colector solar plano, modelo C8.SS, marca «Giordano», fabricado por Jacques Giordano Industries.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía y Recursos Minerales la solicitud presentada por Jacques Giordano Industries, con domicilio social en 529 avenue de la Fleuride, municipio de 13685 Aubagne (Francia), para la certificación de un colector solar plano, fabricado por Jacques Giordano Industries en su instalación industrial ubicada en Aubagne (Francia),

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave PTS/TRE/4840/021/INTA/97, y la entidad colaboradora Novotec Consultores, por certificado de clave NM-NH-JG.JG.IA-01, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-0797, y con fecha de caducidad el día 17 de noviembre del 2000, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 11 de noviembre del 2000.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación al Secretario de Estado de Energía y Recursos Minerales, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Marca: «Giordano».

Modelo: C8.SS.

Características:

Material absorbente: Tubo y aletas de Cu soldadas.

Tratamiento superficial: Pigmentación electrolítica.

Superficie útil: 1,94 metros cuadrados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena.

BANCO DE ESPAÑA

139 *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 2 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,461	152,767
1 ECU	167,128	167,462
1 marco alemán	84,583	84,753
1 franco francés	25,279	25,329
1 libra esterlina	250,616	251,118
100 liras italianas	8,604	8,622
100 francos belgas y luxemburgueses	410,036	410,856
1 florín holandés	75,041	75,191
1 corona danesa	22,212	22,256
1 libra irlandesa	216,678	217,112
100 escudos portugueses	82,715	82,881
100 dracmas griegas	53,523	53,631
1 dólar canadiense	106,968	107,182
1 franco suizo	104,055	104,263
100 yenes japoneses	115,702	115,934
1 corona sueca	19,161	19,199
1 corona noruega	20,643	20,685
1 marco finlandés	27,939	27,995
1 chelín austriaco	12,023	12,047
1 dólar australiano	99,283	99,481
1 dólar neozelandés	88,580	88,758

Madrid, 2 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

140

ORDEN de 11 de diciembre de 1997, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Fernando Garrido Tortosa», de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Fernando Garrido Tortosa», constituida y domiciliada en Sevilla, ronda de Capuchinos, 4, portal 5.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escrituras públicas de fecha 15 de enero de 1997, ante don José Luis Maroto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 53, corregidas por don Rafael Morales Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con fecha 30 de octubre de 1997, con número de protocolo 2204, figurando como fundadores don Teodoro de Molina de Molina y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

a) El establecimiento de planes y programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupacionales.

b) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios y otras actividades referidas a la formación profesional ocupacional, estudios, promoción, información, asesoramiento y otros servicios empresariales de la economía social y sus socios o trabajadores en Andalucía.

c) La orientación, capacitación y asistencia técnica a los socios, trabajadores y beneficiarios de las empresas de economía social, en especial a la evolución tecnológica, y en las nuevas profesiones, así como en las nuevas fórmulas de cooperación e intercooperación sectoriales.

d) La orientación, información y capacitación de los desempleados para la creación del propio puesto de trabajo.

e) El fomento de la economía social a través de la investigación, el estudio, la publicación y la difusión en el campo de la FPO de los trabajos realizados por la propia fundación o por personas físicas o jurídicas ajenas que se estimen de interés según nuestros fines.

f) La relación con instituciones de ámbito nacional o internacional, y especialmente la cooperación e intercooperación con los países subdesarrollados, que realicen funciones semejantes, así como traducciones o informes sobre las que se estimen convenientes o necesarias.

g) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios, otras actividades que potencien el desarrollo endógeno y las iniciativas locales de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza directamente o en colaboración con los entes, nacionales o internacionales, y administraciones implicadas.

h) Y, en general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas o necesarias para la consecución de los fines anteriores, que tiendan al desarrollo, potenciación y vertebración de las empresas, organizaciones y federaciones de la economía social y del desarrollo local, en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está integrada por la dotación aportada por los fundadores que se valora en 2.000.000 de pesetas, depositados en su integridad en la entidad bancaria Caja Rural, 3079 0802 4 7 7200028619, sita en Sevilla, calle Trajano, 2.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un patronato que estará formado por tres miembros, siendo su presidente don Teodoro de Molina de Molina.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Fernando Garrido Tortosa», con domicilio en Sevilla, ronda de Capuchinos, número 4, portal 5.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública, de fecha 15 de enero de 1997, y su posterior modificación, de fecha 30 de octubre de 1997.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 109, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.

UNIVERSIDADES

141

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Alicante, de corrección de errores de la Resolución de 13 de octubre de 1997, por la que se hacía público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo a la homologación del plan de estudios conducente al título de Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Advertido un error en el texto de la referida Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 265 (página 32150), de 5 de noviembre de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 32150, en la cuarta columna, donde dice: «Derecho Administrativo IV y Gestión Pública», debe decir: «Derecho Administrativo III y Gestión Pública».

Alicante, 5 de diciembre de 1997.—El Rector en funciones, Manuel Desantes Real.